

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA PARA EL CONTEO Y CONTROL DE AFLUENCIA
DE PERSONAS PARA IFEMA MADRID**

Expediente 21/059 - 2000018645

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Madrid, Abril de 2021**

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

Suministro e instalación de un sistema de conteo de personas en los pabellones y edificio de Convenciones Norte de IFEMA MADRID.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

IFEMA requiere de la instalación provisional, a lo largo del periodo de contratación de un sistema de conteo de personas, en distintas instalaciones tanto interiores como exteriores del recinto ferial que determine, con ocasión de la celebración de eventos, en orden a asegurar el control efectivo de sus aforos, para lo cual acreditará el conteo de toda persona que acceda o salga de las mismas durante la celebración de los eventos

Deberá permitir el conteo en múltiples ubicaciones (pabellones) conectadas con un paso común (núcleos de conexión), separando el aforo de manera independiente para cada instalación, así como, también, de forma conjunta, todo ello en el mismo momento.

El sistema estará compuesto por:

- Sensores de captación no intrusivos, ubicados en la parte superior de la zona de paso sin contacto físico con las personas, que pasen desapercibidos y que detectarán el paso de personas emitiendo una señal. Su instalación será cenital, en todo caso.
- Un calculador que recibirá las señales indicadas, las procesa y almacena en memoria los resultados hasta que se utilizan, con totalización de resultados. La entrega y el proceso de datos en tiempo no será superior a un minuto
- Un dispositivo indicador por el que se visualiza continuamente los resultados de medida. El sistema de visualización de los datos deberá:
 - Ser compatible con todos los dispositivos móviles (Android, IOS, Windows, Phone) y fijos (Windows, Mac, Linux).
 - Aportar los datos por evento, franja de tiempo y ubicación, tanto en formato gráfica como en tabla, donde se visualizarán los datos de entrada, salida y aforo en tiempo real.
 - Facilitar los datos tanto en idioma español como en inglés.
- El margen de error de los los equipos suministrados para el servicio no debe ser superior al 3% y los mismos deben estar homologados por el Centro Especial de Metrología
- Los equipos deberán contar con inmunidad en el conteo de sombras u objetos y contemplar el conteo con baja iluminación, sin pérdida de precisión. Asimismo, los equipos deberán ejecutar un conteo sin pérdida de precisión para grandes volúmenes de paso.
- Deberá disponer de capacidad para cubrir puertas superiores a 5 metros de alto.
- La configuración y gestión de los contadores, de forma remota, será sin pérdida de datos.

El ofertante deberá tener en cuenta que para el servicio de referencia, se requiere de un sistema no intrusivo. La principal finalidad por la que se instala este sistema es para que el mismo surta el efecto deseado (efectivo conteo de personas y, con ello, el control de los aforos de las instalaciones objeto de actuación), sin que genere ningún tipo de alteración en el normal desarrollo del evento, ajeno e independiente tanto al transcurrir del flujo de los asistentes, como en el diseño de los distintos eventos. Por lo tanto, no es posible el uso de carriles ni elementos adicionales intrusivos.

El servicio contempla todo lo concerniente al Plan de Seguridad y Salud, y vigilancia de las instalaciones. Incluye también los medios auxiliares (maquinaria, andamios, etc.) necesarios para la realización de los trabajos.

Los trabajos a realizar incluyen el suministro de todos los materiales necesarios, la mano de obra directa e indirecta, maquinaria y todas las instalaciones auxiliares necesarias para la completa ejecución de cada instalación.

En el caso de los pabellones 9 y 10, la instalación realizada en su puerta principal deberá ir bajo canaleta de plástico, ocultándose el cableado. En el resto de pabellones, debido a su configuración, la instalación puede ir disimulada entre la cristalera.

Una vez finalizada cada instalación se realizará una visita conjunta por parte de la Dirección de Seguridad y el adjudicatario para dar conformidad tanto técnica como estética de la misma. Asimismo, posteriormente, se levantará un acta de conformidad en el que se detallará la conformidad de la instalación.

No se podrá taladrar ni perforar, así como modificar las instalaciones actuales, debiendo ser una instalación efímera.

Inicialmente, los dispositivos deberán ser desmontados terminado el evento, en el plazo de 24 horas después de su finalización, salvo que, por acuerdo previo con IFEMA, se permita mantenerlos instalados.

3. LECTORES Y SU UBICACIÓN.-

El adjudicatario deberá instalar el número de lectores necesarios, asegurando que cubre exacta y completamente la necesidad de conteo en cada zona.

Por parte de IFEMA se facilitan los metros lineales a cubrir, quedando a criterio del adjudicatario el número de sensores a instalar. El número de sensores dependerá de la tecnología propuesta.

La ubicación exacta del sistema de conteo se indicará de forma precisa en alguno de las siguientes instalaciones y en sus núcleos de conexión cuando se trate de aforos múltiples:

- Pabellón nº 1
- Pabellón nº 2
- Pabellón nº 3
- Pabellón nº 4
- Pabellón nº 5

- Pabellón nº 6
- Pabellón nº 7
- Pabellón nº 8
- Pabellón nº 9.
- Pabellón nº 10
- Pabellón nº 12
- Pabellón nº 14,0
- Pabellón nº 14,1
- Convenciones Norte hall.

Asimismo, podrán ser instalados en zonas exteriores, debidamente perimetradas con anterioridad, en las que se podrán llevar a cabo conciertos, festivales musicales, etc.

En el Anexo Plano Recinto 2021 se adjuntan los planos con la señalización de las zonas (exteriores o interiores) susceptibles de instalación del sistema.

4. SERVICIO DE EMERGENCIA.-

Para el servicio contratado, se dispondrá de un servicio de atención y resolución de incidencias las 24 horas al día desde la instalación del sistema hasta la finalización del evento. Dicho servicio debe contemplar tanto días laborables como festivos.

La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer de un teléfono de asistencia 24 horas atendido por persona física para prestar el servicio adecuado a cualquier petición por parte de IFEMA.

5. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable técnico e interlocutor válido para cuestiones relacionadas con los trabajos encomendados.

6. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

- La empresa deberá disponer de técnicos cualificados para el ejercicio de su actividad.
- La empresa deberá comprometerse a retirar los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como consecuencia de su actividad en las instalaciones de IFEMA, llevándolos de vuelta a sus instalaciones para su gestión.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias y en debidas condiciones de seguridad.
- La empresa no podrá depositar los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como consecuencia de su actividad en las instalaciones de IFEMA, sino que los llevará a sus instalaciones, gestionándolos conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.

7. NORMATIVAS DE APLICACIÓN.-

7.1. Normas Generales y Técnicas de los Recintos de IFEMA.-

LA COLABORADORA y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el recinto ferial o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en

las que actúen por cuenta de IFEMA, la normativa general del acto feria o evento así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

7.2. Normativa de Prevención de Riesgos Laborales – Coordinación de Actividades Empresariales.-

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos Feriales, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en www.ifema.es.

- Instrucciones de actuación en caso de emergencia (Recinto ferial y Palacio Municipal).
- Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.
- Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 04 74

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc).

De acuerdo con lo anterior IFEMA informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

7.3. Normas de Medioambiente Energía y Sostenibilidad.-

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

8. PERSONAS DE CONTACTO.-

Para cualquier aclaración, deberán dirigirse a D. Marisa Cruz, de la Dirección de Compras y Logística, en el teléfono: 91.722.53.05.